



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 747

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

08042589

Montevideo, 31 DIC 2010

VISTO: la necesidad de autorizar la ampliación del Acuerdo de Gestión de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 2009 (número interno 87.154), se autorizó la suscripción del Acuerdo antes citado, con la finalidad de implementar un Proyecto de Fortalecimiento Institucional en relación a la "Vigilancia continua en la Seguridad Operacional", por un monto de U\$S 1.000.000,00 (dólares estadounidenses un millón con 00/100).-----

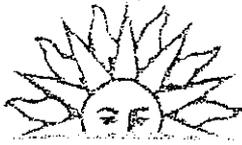
II) que en el numeral 12 de dicho Acuerdo se establece que "Toda enmienda al presente Acuerdo se efectuará por consentimiento mutuo entre las partes mediante la correspondiente carta de acuerdo suplementaria."-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de julio de 2010 (número interno 88.178) se homologó la ampliación del mencionado Acuerdo de Gestión de Servicios para la adquisición y puesta en funcionamiento de

un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo compuesto de un Radar, Comunicaciones para el control de tránsito aéreo y sistemas asociados, correspondiendo dicha ampliación a la Revisión "B" por un total de U\$S 9.208.000,00 (dólares estadounidenses nueve millones doscientos ocho mil con 00/100) ^{9.208.000,00} por un monto de € 6.000.000,00 (euros seis millones con 00/100), los cuales se obtuvieron en carácter de préstamo por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay, el cual fue habilitado por la Ley 18.622 de 9 de noviembre de 2009.-----

IV) que el monto de U\$S 9.208.000,00 (dólares estadounidenses nueve millones doscientos ocho mil con 00/100) surge de la cotización estimada previa a la Transferencia oportunamente efectuada por parte de la DINACIA a la OACI de los referidos seis millones de euros, los cuales una vez cambiados a la divisa norteamericana, correspondieron una cifra mayor a la originalmente prevista, por lo cual los fondos reales totales del Proyecto ascienden a U\$S 9.411.895, 00 (dólares estadounidenses nueve millones cuatrocientos once mil ochocientos noventa y cinco con 00/100) arrojando una diferencia financiera de U\$S 203.895,00 (dólares estadounidenses doscientos tres mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), diferencia que debe ser ajustada.-----

V) que se encuentra en curso la Licitación Internacional para adquirir el Sistema de Control



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de Tránsito Aéreo compuesto por un nuevo Radar, sistemas de comunicaciones aeronáuticas para el control de tránsito aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco, los que incluyen cursos de capacitación de alto costo en fábrica de los técnicos y operadores de los sistemas de radar y comunicaciones de alta complejidad.-----

VI) que de la evaluación técnica realizada por consultores de la Oficina de Cooperación Técnica de la OACI y de las ofertas correspondientes, surge que el monto por el cual fuera ampliado el referido convenio resulta insuficiente para adquirir el Sistema Integrado, ya que en el momento de efectuarse las previsiones no se pudo tener en cuenta el colapso sufrido por parte de la economía internacional, razón por la cual resulta necesaria una nueva ampliación de los fondos previstos para la adquisición de dicho Sistema, por un monto total estimado de U\$S 1.600.000,00 (dólares estadounidenses un millón seiscientos mil con 00/100).-----

VII) que a los efectos de cumplir con las obligaciones internacionales de la República e incrementar los niveles de seguridad operacional en el espacio aéreo nacional se torna imprescindible: A) realizar la migración de la red de información aeronáutica AFTN al formato actual AMES por un costo estimado en U\$S 1.100.000,00 (dólares estadounidenses un millón con 00/100), B) adquisición de dos nuevos carros de lucha contra

incendio para los aeropuertos del interior de País, por un total estimado de U\$S 660.000,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta mil con 00/100), C) realizar el "up grade" del Simulador de Tránsito Aéreo, a fin de que el mismo pueda cumplir la tarea de "back up" del Sistema principal en caso de falla general, por un total estimado de U\$S 260.000,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta mil con 00/100), D) realizar el "up grade" del equipamiento de Fligth Check para calibración de radio ayudas a la navegación aérea por un total de U\$S 250.000,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil con 00/100), E) proceder a la reestructura organizacional de la DINACIA a fin de adaptar la misma a los requerimientos internacionales mediante la contratación de una consultoría aeronáutica por un monto estimado de U\$S 330.000,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta mil con 00/100).-----

VIII) que la DINACIA cuenta con ~~disponibilidad~~ suficiente en el PIP 933 "Seguridad Operacional" durante el período total de duración del Acuerdo, a efectos de atender la mencionada revisión del mismo por un total de hasta U\$S 4.200.000,00 (dólares estadounidenses cuatro millones doscientos mil con 00/100) dentro de las partidas presupuestales solicitadas al momento de realizar la formulación del presupuesto quinquenal.-----

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación en este caso lo dispuesto en el literal E) del numeral 3) del artículo 33



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, el cual establece que podrá contratarse directamente en el caso de adquisición de bienes que no se produzcan o suministren en el País y que convenga efectuar por intermedio de Organismos Internacionales a los que esté adherida la Nación.-----

II) que en Sesión de fecha 29 de diciembre de 2010, el Tribunal de Cuentas realizó la intervención preventiva y acordó cometer al Contador Central Delegado de dicho Tribunal destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, una vez que el Poder Ejecutivo disponga el gasto, la intervención de la suma de los aportes de hasta U\$S 1.300.000,00 (dólares estadounidenses un millón trescientos mil con 00/100) para el año 2010 y de hasta U\$S 1.450.000,00 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) para los años 2011 y 2012 respectivamente.-----

III) que resulta conveniente y necesaria la ampliación del Acuerdo de referencia a los efectos de lograr el cumplimiento de las obligaciones internacionales de la República y al fortalecimiento de la Seguridad Operacional en el espacio aéreo nacional.-----

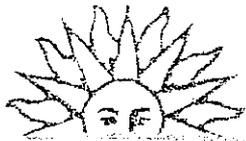
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y por la Dirección General de

Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal E) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la ampliación del Acuerdo de Gestión de Servicios entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con la finalidad de ajustar las diferencias financieras por tipo de cambio generadas, atender el incremento de costos en la adquisición de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", realizar las inversiones necesarias para actualizar y adquirir diversos equipamientos y sistemas aeronáuticos reseñados en el RESULTANDO VII por un monto de ~~U\$S 4.403.895,00~~ (dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos tres mil ochocientos noventa y cinco con 00/100) y a efectuar la transferencia a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) por hasta un monto de U\$S 4.200.000,00 (dólares estadounidenses cuatro millones doscientos mil con 00/100) durante la vigencia del Acuerdo en los términos del Anexo I que luce de fojas 267 a 270 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional

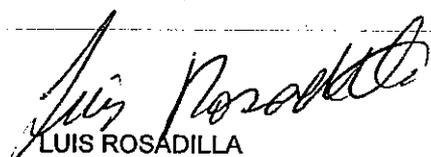


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2008.04258-9, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Establécese que dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política Infraestructura Aeronáutica" Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" Objeto del Gasto 581 del PIP 933 "Seguridad Operacional" que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas, pase al Contador Central Delegado de dicho Tribunal destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de Recursos Financieros, al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional





JOSÉ MUJICA
Presidente de la República
DCAR
RO

